



SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA DE CONCEJO N° 17
DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Presidida por el señor Alcalde, Jorge Luis Quintana García Godos.

Siendo las 10:00 horas, se da inicio a la sesión virtual ordinaria convocada para la fecha, desde el Salón de Actos Cáceres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con la anuencia del señor Alcalde, se procede a constatar el quórum de reglamento, encontrándose presentes los señores regidores Fernando José Heresi Chicoma, Eileen Milagros Burbank Silva, José Félix Alejandro Benavides Vargas, Fiany Stephany Goicochea Correa, Christian Jean Paul Leon Porras, Ana Paula Llanos La Madrid, Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo, Nélida Fuentes Lomas y Daniel Ricardo Li León.

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN, SECRETARIA GENERAL: (Procede a pasar lista de asistencia, de manera nominal, confirmando la presencia de todos los regidores en la sesión virtual). Señor Alcalde, contamos con el quórum de Reglamento.

ALCALDE: Con el quórum de Ley, confirmado por la Secretaria General, se declara instalada la Sesión Virtual Ordinaria N° 17, convocada para el 17 de septiembre de 2021, dando inicio a la misma.

APROBACIÓN DE ACTA

Aprobación del Acta de la Sesión Virtual Ordinaria N° 16 del 27 de agosto de 2021.

ALCALDE: Se invita a los miembros del Concejo a hacer uso de la palabra y comunicar las observaciones al acta, si las hubiere.

ALCALDE: No habiendo observaciones al acta, se da por aprobada. Pasamos al Despacho.

DESPACHO

ALCALDE: Señora Secretaria General, sírvase informar qué documentos tenemos en el despacho.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, a continuación, detallo cual es la agenda de la presente sesión:

1. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la celebración del "Contrato de Comodato entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y las Juntas Directivas de los Ingresos 3 y 4 del Edificio Los Eucaliptos de la Residencial San Felipe".

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

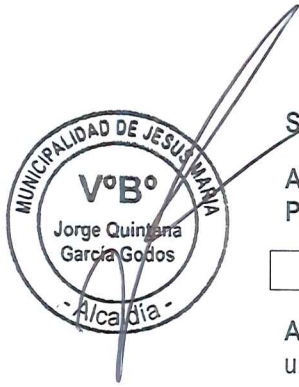
2. Proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la donación de un balón de oxígeno, realizada por la señora Inés Patricia Nuñovero Rojas.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

3. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la Licencia Sin Goce de Haber del señor Alcalde, del 20 al 25 de septiembre, y encarga el Despacho de Alcaldía en dicho periodo.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.





SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, no hay más puntos de agenda.

ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar, pasamos a la estación **INFORMES Y PEDIDOS**.

INFORMES Y PEDIDOS

ALCALDE: A continuación, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas presentará un informe sobre la recaudación municipal del mes de agosto de 2021.

SR. PABLO PAREDES RAMOS, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS: Señor Alcalde, señores Regidores, buenos días, voy a presentar la recaudación de agosto de 2021:



Como pueden ver en la presentación, los recursos directamente recaudados que se han reportado en agosto de 2021 ascienden a 4'407,009 soles, superando en un 8% la proyección que se tenía de 4'090,533 soles. A nivel acumulado, en los meses de enero a agosto, la ejecución que se reporta es de 52'886,843 soles. Como podemos apreciar, en los últimos meses, de mayo hasta agosto, observamos una tendencia positiva respecto de la proyección de ingresos, habiendo logrado en estos últimos 4 meses, obtener una variación positiva respecto de lo que se estimaba recaudar.



Si hacemos la comparación de lo que venimos recaudando en el año 2021, al mes de agosto, en el periodo 2020, se reportaban unos ingresos de 44'254,916 soles; asimismo, en el año 2019 los ingresos fueron de 51'491,143 soles; habiendo logrado una diferencia significativa respecto del 2020 en 20% y de 3% respecto del 2019, año en que se obtuvo una mayor recaudación en los últimos 10 años.



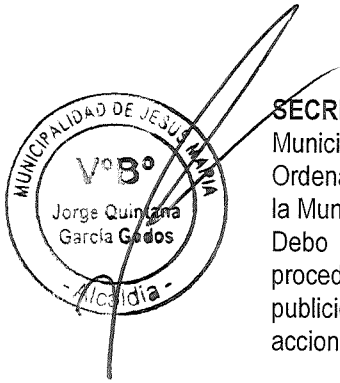
Tributo	Comparativo Ingresos		Proyección - Ejecución	
	Proyección	Ejecución	S/	Var. %
	Ene-Ago 2021	Ene-Ago 2021		
IMPUESTO PREDIAL	18,220,384.59	19,355,848.28	1,135,663.69	6%
ARBITRIOS MUNICIPALES	24,639,408.53	29,468,262.52	4,828,853.99	20%
MULTAS ADMINISTRATIVAS	2,000,000.00	1,033,974.05	-966,025.91	-49%
MULTAS TRIBUTARIAS	212,296.33	281,021.99	68,725.66	32%
GASTOS Y COSTAS PROCESALES	423,973.76	239,145.25	-184,828.51	-44%
CONVENIOS	11,200.00	11,200.00	0.00	0%
EPND-CINES	175,000.00	2,226.77	-172,773.23	-99%
ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	507,104.00	417,568.00	-89,536.00	-18%
DERECHO DE EMISION	296,218.77	284,616.38	-11,602.59	-4%
INTERESES	959,884.64	1,157,530.37	197,645.73	21%
TASAS	720,000.00	505,403.33	-214,596.67	-30%
OTROS	54,965.44	130,219.52	75,254.08	137%
TOTAL	48,220,236.08	52,867,016.30	4,646,780.22	10%

En relación con otros conceptos de ingresos que han tenido una mejor variación, podemos destacar los arbitrios municipales, que se ha recaudado un 20%+ de lo esperado; las multas tributarias, con un 32%+ de lo proyectado y, el impuesto predial, con un 6%+ de la recaudación esperada.

Tributo	Transferencias		Proyección - Ejecución	
	Proyección	Ejecución	S/	Var. %
	Ene-Ago 2021	Ene-Ago 2021		
ALCABALA	2,840,000.00	4,178,849.60	1,338,849.60	47%
IMPUESTO A LOS JUEGOS DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS	200,000.00	359,877.22	-40,122.78	-20%
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,317,616.00	1,760,852.38	443,236.38	34%
CANON MINERO	7,291	6,916	-375.00	-5%
CANON HIDROENERGETICO	1,654.00	5,967.04	4,313.04	261%
CANON PESQUERO	0.00	125	125	#(DIV)/0
REGALIAS MINERAS	0.00	42,990.46	42,990.46	#(DIV)/0
INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO	440,000.00	49,874.08	-390,125.92	-89%
BONOS DEL TESORO PUBLICO	240,072.00	47,772.68	-192,299.32	-80%
INCENTIVOS PRESUPUESTALES PARA INVERSIONES - ROOC	0.00	572,933.00	572,933.00	#(DIV)/0
RECURSOS ORDINARIOS	962,435.00	1,749,340.00	786,905.00	82%
PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL	0.00	732,874.00	732,874.00	#(DIV)/0
TOTAL	6,009,068.00	9,308,247.71	3,299,179.71	55%

En relación con las transferencias, el impuesto de alcabala también evidencia unos ingresos positivos; habiéndose logrado superar la proyección que se tenía a agosto, de 2'840,000 soles, obteniendo 4'178,849. Los conceptos de ingresos que hasta ahora no reportan un balance positivo son: impuestos a los juegos de las máquinas tragamonedas, impuestos a los espectáculos públicos y, en específico, de los cines. Es todo respecto al tema.

ALCALDE: Respecto de este informe, ¿alguna intervención por parte de los señores Regidores? No hay intervenciones. Señora Secretaria General, ¿algo que informar?



SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, se debe informar al Concejo Municipal que la Municipalidad Metropolitana de Lima emitió el Acuerdo de Concejo N° 308 que ratifica la Ordenanza 644-MDJM, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, y el Acuerdo de Concejo N° 309 que ratifica la Ordenanza N° 645-MDJM. Debo precisar que con el Acuerdo de Concejo N° 308 no se han ratificado tres procedimientos referidos a la emisión de autorización para la ubicación de elementos de publicidad; por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil informará sobre las acciones que debemos seguir.

ALCALDE: A continuación, se invita al Abg. Fernando Luis Arias-Stella Castillo, Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil, para el informe respectivo.

ABG. FERNANDO LUIS ARIAS-STELLA CASTILLO, GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL:

Señor Alcalde, Señores Regidores, buenos días. Como ha hecho referencia la señora Secretaria General, la Ordenanza N° 644-MDJM, aprobada el 22 de julio de 2021 y publicada el 9 de septiembre del presente año, aprobó 64 derechos de tramitación en los procedimientos administrativos del TUPA. El Acuerdo de Concejo N° 308 acordó ratificar 59 derechos de tramitación, de un total de 57 procedimientos administrativos, aprobados en la Ordenanza N° 644-MDJM. En el referido acuerdo se precisa que en el listado no se encuentran incluidos tres (3) derechos de trámite correspondientes a los procedimientos 9.13: "Autorización para la ubicación de elementos de publicidad en bienes de dominio privado", 9.14: "Autorización para la ubicación de elementos de publicidad en bienes de dominio público" y 9.15: "Autorización para la ubicación de elementos de publicidad por campañas temporales", ello debido a que no se encuentran adecuados a la Ordenanza N° 2348 del 2021, ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorizaciones para la ubicación de elementos de publicidad exterior, en los distritos de la provincia de Lima. Es de anotar que esta Ordenanza (N° 2348) tiene una disposición que señala que las autorizaciones concedidas continuarían hasta su culminación; es por eso que, coordinados con la Municipalidad Metropolitana de Lima, se acordó no incluir estos tres procedimientos. Finalmente, se informa que se viene realizando la adecuación de estos tres procedimientos administrativos de acuerdo con la Ordenanza N° 2348 de la MML, a efectos de remitir al SAT para tramitar su ratificación, siendo necesario tener en cuenta que con fecha 29 de julio de 2021 se publicó en el diario oficial "El Peruano" la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Lumínica, la misma que deberá ser considerada en la elaboración del proyecto de ordenanza que incluya estos tres procedimientos, Ley N° 31316. Ese es el informe sobre el particular.

ALCALDE: Respecto de este informe, ¿alguna intervención por parte de los señores Regidores? No hay intervenciones. A continuación, se invita al sr. Omar Vilela Llaza, Subgerente (e) de Transporte y Vialidad, para que informe lo referente a las zonas rígidas para estacionamiento vehicular en el distrito, en respuesta al pedido del regidor José Benavides Vargas en Sesión Ordinaria N° 16.

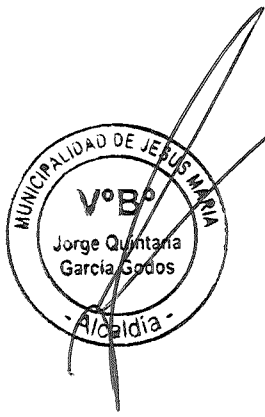
OMAR VILELA LLAZA, SUBGERENTE (e) DE TRANSPORTE Y VIALIDAD: Señor Alcalde, señores Regidores, buenos días. En esta ocasión absolveré el requerimiento de información respecto de la naturaleza de las zonas rígidas que tenemos en el distrito de Jesús María. Al respecto comentarles que actualmente tenemos 53 zonas declaradas como rígidas; 42 de ellas fueron declaradas por la Municipalidad de Lima entre los años 2000 al 2014 y, en el 2021 han sido adicionadas 11 zonas rígidas más.

A continuación, presento el listado de dichas zonas rígidas:

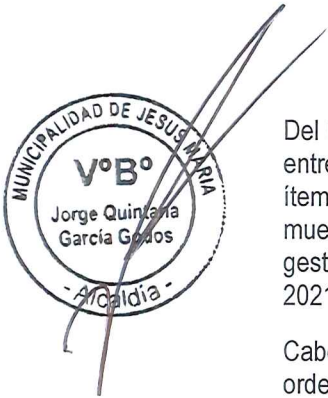


ZONAS RÍGIDAS DE JESÚS MARÍA							
Nº	VÍA		TRAMO	RESOLUCIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN	FECHA
1	Av.	28 de Julio (lado par)	En toda su extensión	353-00	10/11/2000	60-02	8/03/2002
2	Av.	Brasil (lado impar)	En toda su extensión				
3	Jr.	Cayetano Heredia	Entre el Jr. Inca Rípac y Av. Olavegoya (lado impar) y entre la Av. Olavegoya y Jr. Mello Franco (ambos lados).				
4	Av.	Cuba	Cuadras 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12				
5	Jr.	Domingo Cueto	Jr. Cápac Yupanqui - Av. Salaverry				
6	Av.	Faustino Sánchez Carrión	En toda su extensión				
7	Av.	Gregorio Escobedo	En toda su extensión				
8	Av.	Gral. Garzón (lado par)	Av. 28 de Julio - Av. Húsares de Junín				
9	Ca.	Huamachuco (lado par)	Jr. Cayetano Heredia - Jr. Estados Unidos				
10	Jr.	Inca Rípac	Jr. Olaechea - Av. San Felipe				
11	Jr.	Mrcal. Luzuriaga (lado impar)	Cuadras 1 y 5	354-00	11/11/2000	60-02	8/03/2002
12	Jr.	Olaechea	Av. Salaverry - Av. Huiracocha				
13	Av.	República de Chile	Cuadras 3, 5 y 6				
14	Av.	Salaverry	En toda su extensión				
15	Av.	San Felipe	En toda su extensión				
16	Av.	Sánchez Cerro	Av. San Felipe - Av. Salaverry				
17	Ca.	Hermilio Valdizán (lado impar)	Ca. Huiracocha - Av. Horacio Urteaga				
18	Jr.	Huáscar	Av. San Felipe - Jr. Huiracocha	134-01	11/05/2001	60-02	8/03/2002
19	Jr.	Huiracocha	Jr. Mrcal. Luzuriaga - Av. 6 de Agosto				
20	Av.	Mello Franco	Av. Brasil - Jr. Arnaldo Márquez	170-01	11/06/2001	60-02	8/03/2002
21	Av.	Arenales	En toda su extensión				
22	Jr.	Gerónimo De Aliaga	Vía Auxiliar de la Av. Brasil - Jr. Arnaldo Márquez	188-01	26/06/2001	60-02	8/03/2002
23	Ca.	Gral. José de Canterac	Av. Brasil - Av. Horacio Urteaga				
24	Ca.	Talara	Av. Brasil - Av. Horacio Urteaga	204-01	12/07/2001	60-02	8/03/2002
25	Pq.	Parque Los Bomberos	Perímetro delimitado por el Jr. Los Mogaburos y las avenidas Horacio Urteaga y De La Peruanidad.				
26	Jr.	Diego De Almagro	Cuadras 1 y 2	216-01	20/07/2001	60-02	8/03/2002
27	Av.	6 de Agosto	Cuadra 8	295-01	01/10/2001		





28	Av.	Máximo Abril	Jr. Larrabure Unanue - Jr. Pablo Bermúdez, a excepción del área adyacente al separador central.	319-01	24/10/2001		
29	Jr.	Pablo Bermúdez	Cuadras 1 y 3 (ambos lados) y cuadra 2 (lado impar)				
30	Jr.	Pumacahua (lado par)	Jr. Domingo Millán - Jr. Cahuide				
31	Av.	Arnaldo Márquez	Jr. Diego De Almagro - Jr. Gerónimo De Aliaga	032-02	19/02/2002		
32	Jr.	Larrabure y Unanue	Cuadras 1 y 3	60-02	08/03/2002	132-02	29/04/2002
33	Av.	Olavegoya (lados laterales del separador central)	Av. San Felipe - Av. Húsares de Junín			184-02	18/06/2002
34	Av.	Cuba	Cuadra 1	040-04	15/03/2004		
35	Av.	Rebagliati	Av. Salaverry - Jr. Almirante Guisse	7252-06	07/11/2006		
36	Av.	Arnaldo Márquez	Av. Mello Franco - Jr. Gral. Canterac		04/08/2009		
37	Av.	Mello Franco	Av. General Garzón - Av. Húsares de Junín	8750-09	04/08/2009		
38	Jr.	Mariscal Miller (lado impar)	Cdra. 8	11755-09	13/10/2009		
39	Av.	Sánchez Cerro	Cdra. 19	13033-11	15/11/2011		
40	Jr.	Natalio Sánchez (Lado par)	Cdra. 2	13605-11	25/11/2011		
41	Av.	Máximo Abril	Área adyacente al separador central, desde el Jr. Larrabure y Unanue hasta el Jr. Pablo Bermúdez	16441-12	13/12/2012		
42	Av.	Garzón	Cdra. 24, Jr. Gerónimo de Aliaga - Jr. Diego de Almagro	8984-14	30/06/2014		
43	Jr.	Huiracocha	Tramo: Av. San Felipe - Av. Salaverry	000923-21	23/02/2021		
44	Av.	Punta del Este	En toda su extensión (incluida vía auxiliar)	000923-21	23/02/2021		
45	Jr.	Sinchi Roca	cdra. 14	000923-21	23/02/2021		
46	Jr.	Brigadier Mateo Pumacahua	Tramo: Av. Cuba - Av. Mariátegui	000923-21	23/02/2021		
47	Av.	General Garzón	Tramo: Av. San Felipe - Jr. Diego de Almagro	000923-21	23/02/2021		
48	Av.	República de Chile	Cdra. 4 y 7	000923-21	23/02/2021		
49	Av.	Peruanidad	Tramo: Entrada Concha Acústica - Av. Horacio Urteaga	000923-21	23/02/2021		
50	Jr.	Los Mogaburos	Tramo: Av. Horacio Urteaga - Av. Peruanidad	000923-21	23/02/2021		
51	Jr.	Ramón Dagnino	Tramo: Av. Máximo Abril - Av. Arenales	000923-21	23/02/2021		
52	Pje.	Jesús María	Tramo: Av. Arnaldo Márquez - Av. General Garzón	001276-21	09/03/2021		
53	Av.	Garzón	Cdra. 15 lado impar	002937-21	23/02/2021		

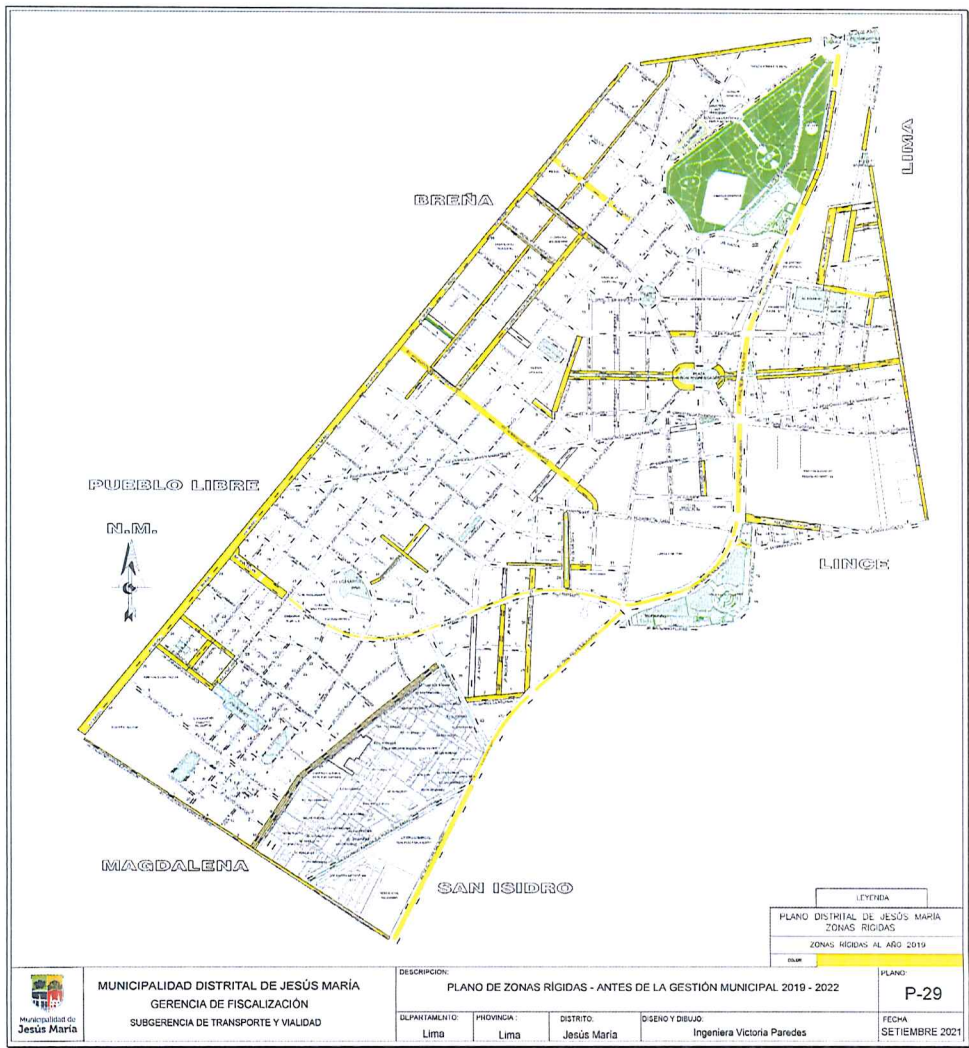


Del listado antes descrito, las vías correspondientes a los ítems 1 al 42 fueron declaradas entre los años 2000 al 2014 y, en el 2021 fueron declaradas las vías señaladas en los ítems 43 hasta la 53. Como podrá apreciarse en los planos a continuación, en el plano 1 se muestra las zonas rígidas declaradas antes hasta el 2019, antes del inicio de la presente gestión, en color amarillo. En el plano 2, se muestran las zonas rígidas declaradas hasta el 2021, señalando las que se han agregado con color azul.

Cabe mencionar que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades y con las ordenanzas emitidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, es la Gerencia de Transporte Urbano, a través de la Subgerencia de Ingeniería de Transporte, quienes en un procedimiento administrativo determinan, previa evaluación presentación de requisitos, si tramos o algunas secciones viales (metropolitanas o locales) corresponde darles la naturaleza de zona rígida. Esto puede ser presentado vía municipios distritales (como en el presente caso) o a pedido de los vecinos. El marco normativo por el que se trata esta situación especial, en vías metropolitanas, está comprendido en unas ordenanzas como en la Ordenanza N° 59 que data del año 1994, siendo básicamente un Reglamento de la interferencias de vías; la Ordenanza N° 2208: Reglamento de Organización y Funciones de la MML y la Ordenanza N° 341 que aprueba el Plano del Sistema Vial Metropolitano

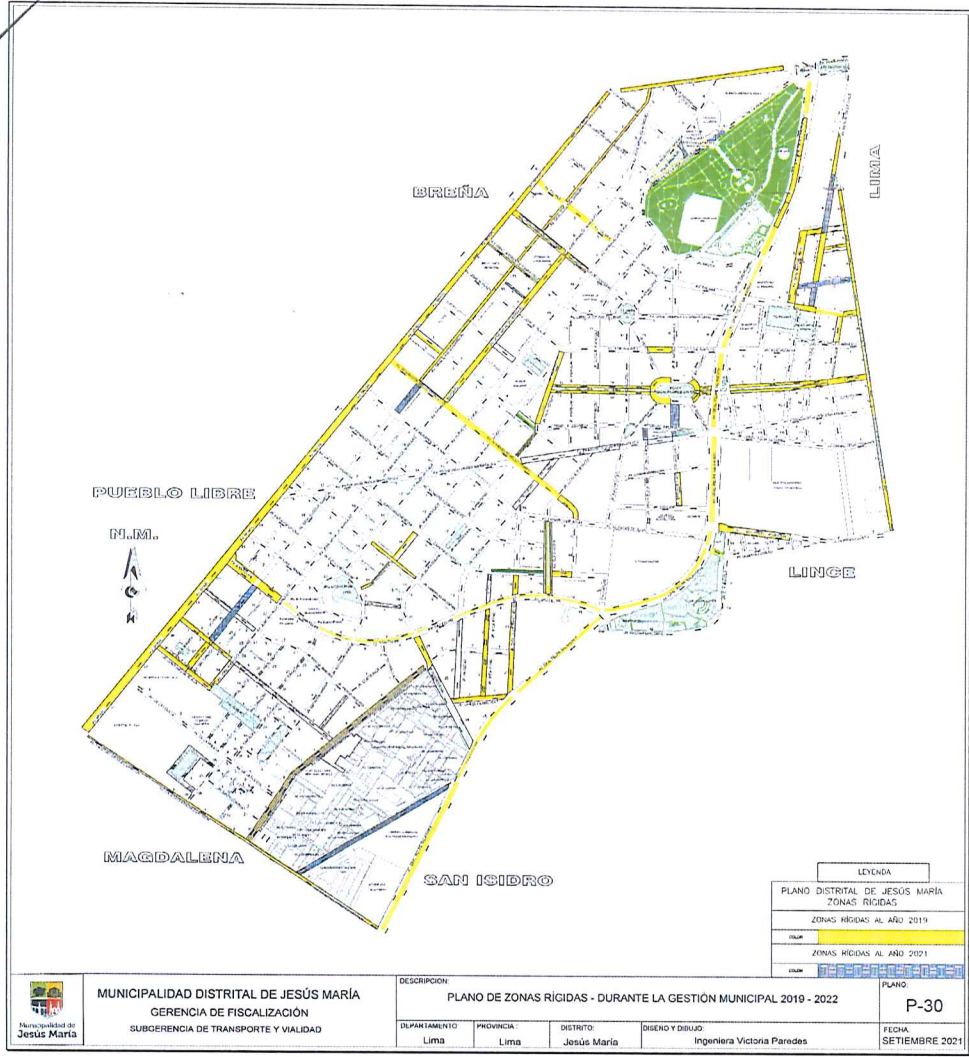


Plano 1:



	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y VALIDAD	DESCRIPCIÓN: PLANO DE ZONAS RIGIDAS - ANTES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2019 - 2022				PLANO: P-29
		D/PARTICIPACIÓN: Lima	PROVINCIA: Lima	DISTRITO: Jesús María	DISEÑO Y DIBUJO: Ingeniera Victoria Paredes	FECHA: SETIEMBRE 2021

Plano 2:



Como lo comenté antes, la declaración de zonas rígidas para el estacionamiento vehicular parte de un procedimiento administrativo que se sigue en la Municipalidad Metropolitana de Lima. Eso es todo, señor Alcalde, señores Regidores.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Señor Alcalde, buenos días. Básicamente, deseo reiterar mi pedido de la sesión anterior respecto que se evalúe realizar campañas de educación vial en el distrito, para vehículos mal estacionados, peatones que cruzan mal la pista, para ciclistas y el uso correcto de las ciclovías, etc.

ALCALDE: Muy bien señor Regidor. Queda anotado. ¿Algún otro pedido de los señores Regidores?

ALCALDE: No habiendo más intervenciones, pasamos a la orden del día.

ORDEN DEL DÍA

ALCALDE: Que tenemos en la estación orden del día, Secretaria General.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

1. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la celebración del “Contrato de Comodato entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y los representantes de las Juntas Directivas de los Ingresos 3 y 4 del Edificio Los Eucaliptos de la Residencial San Felipe”.

SR. JORGE VALENZUELA MELÉNDEZ, GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA:

Señor Alcalde, señores Regidores, buenos días. La Base N° 2 de Serenazgo viene funcionando en el Edificio Los Eucaliptos de la Residencial San Felipe, en el Block 3, predio 17. Esta base brinda seguridad y protección en toda la zona 9 comprendida entre las avenidas Faustino Sánchez Carrión, Salaverry, Huiracocha y Gregorio Escobedo. No solo brinda seguridad a los vecinos de la Residencial San Felipe, que son aproximadamente 12,000 personas, sino también a los vecinos de la Residencial Salaverry, que son aproximadamente 2,500 personas; igualmente a las personas que concurren diariamente al Mall Real Plaza Salaverry, tomando en cuenta que dicho centro comercial cuenta con un aforo aproximado de 20,000 personas que, ahora, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 151-2021-PCM, dichos establecimientos tienen autorizado su aforo al 50%, es decir, un aproximado de 10,000 personas. Dentro de las estrategias de fortalecimiento de la seguridad ciudadana dentro de nuestro distrito, es asegurar la continuidad del funcionamiento de esta base de serenazgo; ya que resulta necesario acercar a nuestros vecinos y población en general este servicio público local de seguridad ciudadana, en tanto son miles de personas que se dan cita en la zona antes mencionada y más aún con la fortaleza que contamos con la voluntad de los vecinos, de la junta de propietarios del edificio Los Eucaliptos de seguir brindándonos sus instalaciones. El costo que irroga este servicio comprende el servicio de luz (que es lo que se paga actualmente) que oscila entre 260 a 280 soles mensuales. Sin embargo, el beneficio resulta mucho mayor en razón a que se brinda seguridad en toda la zona 9 más las aledañas, tomando en consideración que se tiene el límite con los distritos de Magdalena del Mar y San Isidro. En ese sentido, resulta beneficioso contar con estas instalaciones, más aún si tenemos la aceptación de los vecinos de seguir brindándonos dicho local. Eso es todo, señor Alcalde y señores Regidores.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén a favor de aprobar la la celebración del “Contrato de Comodato entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y los representantes de las Juntas Directivas de los Ingresos 3 y 4 del Edificio Los Eucaliptos de la Residencial San Felipe”; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los señores regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

“ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2021-MDJM.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA Y LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS INGRESOS 3 Y 4 DEL EDIFICIO LOS EUCALIPTOS DE LA RESIDENCIAL SAN FELIPE**, a través del cual se otorgará el uso gratuito del local de guardiana ubicado entre las puertas 3 y 4 del acotado edificio, exclusivamente para base de operaciones de serenazgo y de la policía, el cual consta de diecisiete (17) cláusulas, conforme a los considerandos del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Serenazgo, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas que resulten competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en la página web de la Municipalidad: www.munijesusmaria.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.”

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

2. Proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la donación de un balón de oxígeno, realizada por la señora Inés Patricia Nuñovero Rojas.

SR. EDUARDO DÍAZ, POR LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA: Señor Alcalde, señores regidores, buenos días. La señora Inés Nuñovero Rojas, a través de carta de fecha 9 de junio manifestó su voluntad de donar un kit nuevo de balón de oxígeno, en razón a que, hasta hace unos años fue vecina del distrito y actualmente sus padres residen en Jesús María. Es en ese sentido ha comunicado este ofrecimiento, el cual ha sido evaluado de conformidad con la Directiva de la materia, cumpliendo con todos los documentos establecidos y, ante la ausencia de valor, procedimos a valorizarlo conforme corresponde, teniendo un valor de 1,500 soles. Este ofrecimiento de donación se puso en conocimiento de las unidades orgánicas que trabajan en primera línea en el distrito; siendo la Subgerencia de Serenazgo quien manifestó su interés, ya que a través del servicio que brinda, se llega a la comunidad y a nuestra misma entidad. Es todo señor Alcalde y señores Regidores.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén a favor de aceptar la donación realizada por la señora Inés Patricia Nuñovero Rojas; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los Regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

“ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2021-MDJM.

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación realizada por la señora Inés Patricia Nuñovero Rojas, la cual consiste en un Balón de Oxígeno de 10 m³ valorizado en S/ 1,500.00 (un mil quinientos con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, destinada a brindar apoyo en la salud de los servidores municipales en el marco de la emergencia sanitaria; conforme con los considerandos del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento a la señora Inés Patricia Nuñovero Rojas por la importante donación realizada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo; y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en la página web de la Municipalidad: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.”

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

3. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la Licencia Sin Goce de Haber del señor Alcalde, del 20 al 25 de septiembre, y encarga el despacho de alcaldía en dicho periodo.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén a favor de aprobar la Licencia Sin Goce de Haber del señor Alcalde, del 20 al 25 de septiembre y encargar el despacho de alcaldía en dicho periodo; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

“ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2021-MDJM.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER, conforme a lo solicitado por el señor Alcalde JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS, del 20 al 25 de septiembre del 2021 (inclusive ambos días), de conformidad con las consideraciones expuestas, debiendo la Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Jesús María al Teniente Alcalde **FERNANDO JOSÉ HERESI CHICOMA**, del 20 al 25 de septiembre del 2021 (inclusive ambos días), en tanto dure el periodo de Licencia del señor Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° y los que resulten aplicables de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos; y a la Secretaría General la notificación correspondiente y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar se solicita la dispensa del trámite de lectura de aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados. Los señores regidores que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 10:33 horas, se levanta la sesión.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA**


**JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOIEN
SECRETARIA GENERAL**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA**


**JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE**